



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

## RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°019-2023-GM/MDS

Soritor, 08 de febrero del 2023

### VISTO:

La Carta N° 02-2023-SGGRD/MDS, de fecha 06 de febrero del 2023, Nota informativa N° 35-2023-GSCyF/MDS de fecha 06 de febrero del 2023, solicitando el certificado ITSE.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, mediante Carta N° 02-2023-SGGRD/MDS, de fecha 06 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite expediente con Registro N° 56996, documentación presentada por LISTER OLASCOAGA MELENDEZ, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, del establecimiento denominado **EMPRESA SAN MARTIN S.A.**, ubicado en Jr. Moyobamba N° 550, Distrito de Soritor, para renovación del Certificado ITSE.

Que, mediante Nota informativa N° 35-2023-GSCyF/MDS de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, solicita Certificado de Inspección Técnica referente al expediente con Registro N° 56996, documentación presentada por LISTER OLASCOAGA MELENDEZ, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, del establecimiento denominado **EMPRESA SAN MARTIN S.A.**, ubicado en Jr. Moyobamba N° 550, Distrito de Soritor, para renovación del Certificado ITSE.



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Que, en la documentación que forma parte del expediente, obra el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, en el cual se detalla la información de la citada persona jurídica, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se precisa que, **SI** cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, encontrándose suscrito por el profesional participante en el ITSE, el cual rubrica en señal de conformidad.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, mediante el cual se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, ha incorporado en el instrumento normativo nuevas denominaciones, así como regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE; siendo relevante la incorporación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones funcionales de los inspectores técnicos, competencia que se encuentra a cargo del CENEPRED.



Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1° lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE.



Que, por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.



### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado **EMPRESA SAN MARTIN S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20531409478 ubicado en Jr. Moyobamba N° 550, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y con una vigencia de dos (02) años, sujeto a renovación cuando se verifique que el establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentan su emisión, conforme a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización** de la Municipalidad Distrital de Soritor realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia para el cumplimiento del presente conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
*Diego Alfonso Chiconal Palacios*  
Mag. Diego Alfonso Chiconal Palacios  
GERENTE MUNICIPAL